



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

CESION No. 001 DEL 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 97-7-20313-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y EL SEÑOR OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMEDICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA
VALOR:	VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$21.919.482,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES CALENDARIO, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA CARTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
CESIÓN N° 1	CEDENTE: OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ C.C. 1.016.070.023 DE BOGOTÁ. CESIONARIA: MARIA PAULA RAMOS BAQUERO C.C. 1.127.593.288 CARACAS VENEZUELA

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.073.834 de Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, nombrado mediante Orden del día No. 198 del 24 de agosto de 2025, en el ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General, *“Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”*, quien para efectos de esta acta de cesión, se denominara, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.070.023 de Bogotá, obrando en su propio nombre quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y la señora **MARIA PAULA RAMOS BAQUERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.127.593.288 de Caracas Venezuela, y quien para todos los efectos se denominará **LA CESIONARIA** han convenido suscribir la presente cesión No. 001 del 2025 previo las siguientes consideraciones:

1. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el pasado 28 de marzo de 2025, que tiene por objeto según la cláusula primera: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO BIOMEDICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA”**, que mediante la cláusula tercera se estableció el valor del

contrato en VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$21.919.482,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. y que mediante clausula quinta se atribuyó el plazo de ejecución el cual es de SEIS (6) MESES, Calendario, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el **01 de abril de 2025** y finaliza el **30 de septiembre de 2025**, con fundamento en la comunicación oficial No. **GS-2025-180285/UPRES-GRUCO 29.25**, suscrita por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.
3. Mediante oficio, de fecha 16 de agosto de 2025, suscrita por el contratista **OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ**, solicita a la supervisora del contrato, señora capitán Leidy Johanna Hernandez, la cesión del contrato No. **97-7-20313-25**, así:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar a mi supervisor del Contrato No. 97-7-20313-25, cuyo objeto es "la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Biomédico para la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca", que, en concordancia con lo expuesto en la carta enviada a través de correo electrónico con fecha 15 de agosto de 2025, así como en la comunicación oficial No. GS-2025-142170-DECUN con fecha 19 de agosto de 2025, mediante la cual manifesté que, por motivos familiares y de fuerza mayor, no me es posible continuar prestando mis servicios de manera presencial en la institución y en consecuencia solicité de manera formal la terminación bilateral del contrato.

Como alternativa a la situación actual, me encuentro en la disposición de realizar, a la mayor brevedad posible, una cesión de mi contrato a un nuevo profesional en Ingeniería Biomédica, que permita asegurar la continuidad y el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales, con el objetivo de no generar afectaciones en las condiciones pactadas ni incurrir en posibles incumplimientos del mismo, es preciso indicar que la documentación correspondiente de los profesionales interesados en dar continuidad al contrato, se remitieron a los siguientes correos electrónicos institucionales;

lj.hernand00005@correo.policia.gov.co, mireya.guerrero@correo.policia.gov.co

Por lo anterior seguiré prestando mis servicios en la institución hasta el día 30 de agosto de 2025 para seguir dando cumplimiento a las actividades pendientes de ejecución acorde a lo indicado en el acta de entrega radicada mediante comunicación oficial No. GS-2025-141122-DECUN de fecha 16 de agosto de 2025 y poder realizar el debido empalme de mis funciones con el nuevo profesional designado. No obstante, me permito aclarar que el tiempo correspondiente de los días 19 y 20 de agosto que no pude asistir a la institución, se repondrán en coordinación con mi supervisor de contrato.

En la presente comunicación oficial me permito anexar la documentación pertinente que permite llevar la trazabilidad de las solicitudes realizadas respecto a la situación actual.

4. En atención a la solicitud de la contratista, la supervisora del contrato, señora capitán Leidy Johanna Hernandez, de conformidad con sus funciones dio viabilidad a la cesión mediante comunicación oficial No. GS-2025-147144-DECUN, de fecha 27 de agosto de 2025, en la cual le solicita al Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá autorice la cesión del contrato No. 97-7-20313-25, así:

CESION No. 001 DEL 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 97-7-20313-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y EL SEÑOR OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ.

De manera atenta me permito informar a mi Mayor que Revisada la solicitud presentada por el contratista Oscar Javier Rincon Rodriguez, que de conformidad al requerimiento de la referencia, una vez revisadas las condiciones presentadas en su escrito, verificada la ejecución de su objeto contractual, Respetuosamente solicito a mi Mayor estudie la posibilidad de autorizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 97-7-20313-25, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO - INGENIERO BIOMÉDICO, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, POR UN TÉRMINO Estrictamente Indispensable"**, que inició la ejecución contractual el día 01 de abril de 2025, a la señora **MARIA PAULA RAMOS BAQUERO** quien cumple con el perfil del cedente y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del contrato, conforme el proceso de selección adelantado por el grupo de talento humano de la unidad prestadora de salud Cundinamarca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante comunicación oficial GS-2025-143605-DECUN del día 21 de agosto de 2025 el contratista solicitó la cesión del contrato, la cual avalo en mi calidad de supervisor del contrato con la firma de este documento y por lo tanto el cesionario iniciará la ejecución de las obligaciones desde el 01 de septiembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la modificación contractual.

De igual manera me permito certificar que el contratista cedente CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual del periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 y la fecha de la presente y el pago de seguridad social.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

No	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del contrato	\$21.919.482,00
2	Valor ejecutado por cedente	\$14.612.988,00
3	Valor a pagar cedente Oscar Javier Rincón Rodríguez del 01 al 30 de agosto 2025	\$3.653.247,00
4	Saldo a ceder María Paula Ramos Baquero del 01 al 30 de septiembre de 2025	\$3.653.247,00

5. Mediante comentario de la comunicación oficial No. GS-2025-147144-DECUN, de fecha 28 de agosto de 2025, el jefe (E) de **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** dio viabilidad a la cesión así:

"Buenos días GRUCO: remito solicitud de sesión del contrato No. 97-7-20313-25, adelantar acciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la norma."

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez seleccionado el perfil que cumple con las condiciones técnicas para la suscripción de la cesión del contrato se procedió a realizar las actuaciones necesarias para su contratación. idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de

conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **LA PSICOLOGA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** suscribió constancia de idoneidad, estableciendo que verificados los documentos allegados por LA CESIONARIA MARIA PAULA RAMOS BAQUERO , identificada con la C.C. 1.127.593.288 de Caracas Venezuela, titulada como ingeniero biomedico egresada de La Universidad Manuela Betran, con nueve (09) meses de experiencia laboral, reúne el perfil necesario y requerido para suscribir la cesión del contrato conforme lo establecido en la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión No. 001 de 2025 al Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 97-7-20313-25, la cual se registrá por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

En consecuencia las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CEDENTE, cede a favor de LA CESIONARIA, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 97-7-20313-25, suscrito con LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a LA CESIONARIA – señora MARIA PAULA RAMOS BAQUERO, identificada con la C.C. 1.127.593.288 de Caracas Venezuela, quien manifiesta que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir con LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por lo cual dicho trámite no tendrá repercusiones que puedan afectar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: Que, el valor de la cesión será de: **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARAGRAFO: Cancelar la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** correspondiente a los servicios prestados del 01 al 31 de agosto de 2025, a favor del CEDENTE. Dicha cancelación se hará en cumplimiento de los requisitos de la CLAUSULA 4) FORMA DE PAGO del contrato No. **97-7-20313-25.**

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: La forma de pago se mantiene en lo estipulado en el contrato inicial, el cual se efectuará a la CESIONARIA en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES DE MES SEGÚN SEA EL CASO.** Dicha cancelación se realizara en cumplimiento de los requisitos estipulados clausula 4) forma de pago del contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA – CUENTA BANCARIA: modificar la cláusula 18) CUENTA BANCARIA del contrato No. 97-7-20313-25 la cual quedara de la siguiente manera:

18) CUENTA BANCARIA:	AHORROS	X	CORRIENTE	No.	451500045492	BANCO	DAVIVIENDA
----------------------	---------	---	-----------	-----	--------------	-------	------------

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA Y TÉRMINO: La vigencia de la presente cesión será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el término de ejecución del contrato 97-7-20313-25 a ejecutar por parte de la cesionaria será de un (01) meses, contado a partir del 01 de septiembre del 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

CLAUSULA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el Art. 43 de la Ley 1955 de 2019. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA SEPTIMA- NATURALEZA DEL VÍNCULO: En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que El CONTRATISTA conoce su naturaleza de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN".

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: LA CESIONARIA deberá constituir y remitir la respectiva Garantía Única en los términos de la Cláusula 16) MECANISMOS DE COBERTURA del Contrato Principal No. 97-7-20313-25, según los valores y plazos que faltan por ejecutar y será remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA NOVENA – NOTIFICACIONES: modificar la cláusula 37) Notificaciones del contrato No. 97-7-20313-25 la cual quedara así:

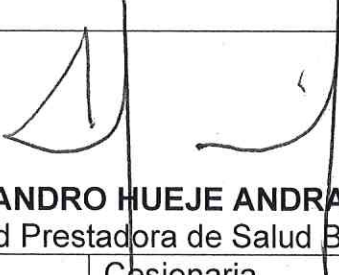
Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ en la carrera 68b bis No. 44-58 ubicada en el BOGOTÁ D.C, y al contratista en el correo electrónico mramosbaquero@gmail.com. El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

CLÁUSULA DECIMA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal No. 97-7-20313-25, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente cesión No.001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – ACEPTACIÓN: LA CESIONARIA acepta la cesión del Contrato de prestación servicios profesionales No. **97-7-20313-25** y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía la cual deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Publica – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 201.

Para constancia se firma en Bogota a los 30 AGO 2025

EL CONTRATANTE	
 Mayor ALEJANDRO HUEJE ANDRADE Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá	
Cedente,	Cesionaria,
	
OSCAR JAVIER RINCON RODRIGUEZ C.C. 1.016.070.023 DE BOGOTÁ. CEDENTE	MARIA PAULA RAMOS BAQUERO C.C. 1.127.593.288 CARACAS VENEZUELA CESIONARIA
Elaboró: CPS KELLY VANNESSA MARTINEZ LIZARAZO CPS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	
Vo. Bo:  Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	
Reviso: el. CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ Jefe (E) de Grupo Asuntos Jurídicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	
Vo. Bo: SI. ANA CAROLINA SANABRIA URREA Jefe (E) Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	
Vo. Bo. IT JORGE LUIS RIAÑO MORENO Jefe (E) Área Logística y Financiera UPRES BOGOTÁ. 	
FECHA ELABORACIÓN 29/08/2025	
ubicación: C:\Users\ INFORMACIÓN\CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	